



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX: 2024/ 5230

ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Primer Trimestre 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

-Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME

Dña. Inmaculada Virginia Tallón Mérida, Tesorera del Excmo. Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos*

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

TERCERO.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”*

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

AGUILAR DE LA FRONTERA

Fecha 08/04/2024
Hora 11:07:47
Páginas 1/1

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Periodo comprendido del 01-01-2024 al 31-03-2024

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,998	389	1.027.686,48	55	33.836,70
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11	1	1.039,54		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	19,977	83	28.241,75	12	5.631,50
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7,599	305	998.405,19	43	28.205,20
Inversiones Reales	16,002	42	838.084,56	5	28.068,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	20,918	1	1.100,00	1	749,80
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	17	1.800,00		0,00
Coefficiente PMP y Totales	11,592	449	1.868.671,04	61	62.655,10

510 facturas relacionadas. 449 facturas en plazo. 61 facturas fuera de plazo.

PMP: Periodo medio de pago en días.

$$PMP = \frac{\sum (N^\circ \text{ días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

2.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Fecha 08/04/2024
Hora 11:24:44
Páginas 1/1

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Primer trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-01-2024)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	0	0,00

No existen intereses de demora pagados en el periodo indicado

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

AGUILAR DE LA FRONTERA

Fecha 08/04/2024
Hora 11:26:31
Páginas 1/1

**FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO
AL FINAL DEL PERÍODO**

Primer trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-01-2002)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
		Dentro del periodo legal pago al final del periodo		Fuera del periodo legal pago al final del periodo	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	569,786	5	8.999,18	49	9.034,33
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	16	2	2.079,08		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.500,253	0		4	4.024,79
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	352,381	3	6.920,10	45	5.009,54
Inversiones Reales	1.856,379	0		2	464,30
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	28,033	344	146.786,44	23	24.866,34
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	409	0		2	3.000,00
Coefficiente PMPP y Totales	88,926	349	155.785,62	76	37.364,97

425 facturas relacionadas. 349 facturas en plazo. 76 facturas fuera de plazo.

PMPP : Periodo medio del pendiente de pago en días.

$$PMPP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

Igualmente el artículo 10.2 de la Ley 25/2013: “Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

En relación con el Informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al Periodo Medio de Pago a proveedores y la legislación aplicable se desprende que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

El procedimiento regulado para la reclamación y pago de intereses de demora, en su caso, queda regulado en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público como se detalla a continuación:

“Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.”

SEXTO.- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por **Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.**, remitido por CINCO S.A, se observa incumplimiento por parte de PASUR, S.A. del plazo legalmente establecido, que asciende a 30 días.

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

INFORME DE MOROSIDAD PASUR, S.A. 1º T AÑO 2024

a) Pagos realizados en el periodo

	PMP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	88,43	1	133,95	0	0
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	88,43	1	133,95	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo.

	PMPP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Operaciones	Importe	Nº Operaciones	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	88,76	0	0	3	36.124,23
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	88,76	0	0	3	36.124,23

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación, el presente informe, tal y como establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, debe remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda, en los términos del artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, vía telemática a través de la Plataforma AUTORIZA del Portal del Ministerio el último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

0A88 D0E5 3700 F55C 2B28



0A88D0E53700F55C2B28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera TALLON MERIDA INMACULADA VIRGINIA el 08-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX: 2024/5230

ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Segundo Trimestre 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

-Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME

CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos*

Código seguro de verificación (CSV):

9DAD DBF0 7688 18C9 D90A



9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

TERCERO.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

Código seguro de verificación (CSV):

9DAD DBF0 7688 18C9 D90A



9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Periodo comprendido del 01-04-2024 al 30-06-2024

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8,605	1.069	1.367.057,71	47	34.508,48
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15,445	7	5.646,37		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,642	188	78.514,07	2	190,88
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8,454	874	1.282.897,27	45	34.317,60
Inversiones Reales	15,491	30	199.848,31	3	7.237,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	14,874	23	1.698,52		0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	1	37,23		0,00
Coefficiente PMP y Totales	9,497	1.123	1.568.641,77	50	41.745,64
1173 facturas relacionadas. 1123 facturas en plazo. 50 facturas fuera de plazo.					

PMP: Periodo medio de pago en días.
$$PMP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

2.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-04-2024)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	0	0,00

No existen intereses de demora pagados en el periodo indicado

Código seguro de verificación (CSV):

9DAD DBF0 7688 18C9 D90A



9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período:

**FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO
AL FINAL DEL PERÍODO**

Segundo trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-04-2014)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período				
		Dentro del periodo legal pago al final del periodo		Fuera del periodo legal pago al final del periodo		
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.063,171	3	2.104,00	45	6.140,57	
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.011	0		2	2.987,08	
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	524,656	3	2.104,00	43	3.153,49	
Inversiones Reales	95,545	2	9.495,90	2	464,30	
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	31,662	58	118.155,05	10	12.076,56	
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	328,8	0		3	5.000,00	
Coficiente PMPP y Totales		100,918	63	129.754,95	60	23.681,43

123 facturas relacionadas. 63 facturas en plazo. 60 facturas fuera de plazo.

PMPP : Periodo medio del pendiente de pago en días.

$$PMPP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

Igualmente el artículo 10.2 de la Ley 25/2013: “Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

En relación con el Informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al Periodo Medio de Pago a proveedores y la legislación aplicable se desprende que el Ayuntamiento de Aguilar de la frontera cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

Código seguro de verificación (CSV):



9DAD DBF0 7688 18C9 D90A

9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

El procedimiento regulado para la reclamación y pago de intereses de demora, en su caso, queda regulado en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público como se detalla a continuación:

“Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.”

SEXTO.- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.

INFORME DE MOROSIDAD PASUR, S.A. 2º T AÑO 2024

a) Pagos realizados en el periodo

	PMP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	153,98	3	856,32	0	0
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	153,98	3	856,32	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo.

	PMPP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Operaciones	Importe	Nº Operaciones	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	157,01	0	0	6	43.376,83
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	157,01	0	0	6	43.376,83

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por **Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.**, remitimos por CINCO S.A, se observa incumplimiento por parte de PASUR, S.A. del plazo legalmente establecido, que asciende a 30 días.

Código seguro de verificación (CSV):

9DAD DBF0 7688 18C9 D90A



9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación, el presente informe, tal y como establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, debe remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda, en los términos del artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, vía telemática a través de la Plataforma AUTORIZA del Portal del Ministerio el último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

9DAD DBF0 7688 18C9 D90A



9DADDBF0768818C9D90A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 09-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX: 2024/5230

ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Tercer Trimestre 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

-Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME

CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos*

Código seguro de verificación (CSV):

6097 737E A9A3 789A AD2C



6097737EA9A3789AAD2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 08-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

TERCERO.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Periodo comprendido del 01-07-2024 al 30-09-2024

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9,961	737	1.542.907,39	25	17.575,81
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10,25	4	4.158,16		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12,499	157	97.015,82	4	271,71
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9,791	576	1.441.733,41	21	17.304,10
Inversiones Reales	11,229	80	315.028,70	2	4.979,15
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	7,239	3	10.893,10		0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	25	1.700,00		0,00
Coficiente PMP y Totales	10,151	845	1.870.529,19	27	22.554,96

872 facturas relacionadas. 845 facturas en plazo. 27 facturas fuera de plazo.

PMP: Periodo medio de pago en días.

$$PMP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código seguro de verificación (CSV):

6097 737E A9A3 789A AD2C



6097737EA9A3789AAD2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 08-10-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

2.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Tercer trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-07-2024)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	0	0,00

No existen intereses de demora pagados en el período indicado

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO
AL FINAL DEL PERÍODO
Tercer trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-01-2014)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período			
		Dentro del periodo legal pago al final del periodo		Fuera del periodo legal pago al final del periodo	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	538,048	5	3.858,40	51	14.273,90
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.103	0		2	2.987,08
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	229,394	5	3.858,40	49	11.286,82
Inversiones Reales	2.039,379	0		2	464,30
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	46,828	122	94.533,43	9	10.779,72
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	420,8	0		3	5.000,00
Coficiente PMPP y Totales	137,604	127	98.391,83	65	30.517,92

192 facturas relacionadas. 127 facturas en plazo. 65 facturas fuera de plazo.

PMPP : Periodo medio del pendiente de pago en días.
$$PMPP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código seguro de verificación (CSV):

6097 737E A9A3 789A AD2C



6097737EA9A3789AAD2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 08-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: *“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.*

Igualmente el artículo 10.2 de la Ley 25/2013: *“Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

En relación con el Informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al Periodo Medio de Pago a proveedores y la legislación aplicable se desprende que el Ayuntamiento de Aguilar de la frontera cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

El procedimiento regulado para la reclamación y pago de intereses de demora, en su caso, queda regulado en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público como se detalla a continuación:

“Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.”

Código seguro de verificación (CSV):

6097 737E A9A3 789A AD2C



6097737EA9A3789AAD2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 08-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

SEXTO.- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por **Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.**, remitimos por CINCO S.A, se observa incumplimiento por parte de PASUR, S.A. del plazo legalmente establecido, que asciende a 30 días.

INFORME DE MOROSIDAD PASUR, S.A. 3º T AÑO 2024

a) Pagos realizados en el periodo

	PMP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	249,01	0	0	0	0
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	249,01	0	0	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo.

	PMPP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Operaciones	Importe	Nº Operaciones	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	249,01	0	0	6	43.376,83
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	249,01	0	0	6	43.376,83

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación, el presente informe, tal y como establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, debe remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda, en los términos del artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, vía telemática a través de la Plataforma AUTORIZA del Portal del Ministerio el último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

6097 737E A9A3 789A AD2C



6097737EA9A3789AAD2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 08-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX: 2024/5230

ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Cuarto Trimestre 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

-Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME

CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos*

Código seguro de verificación (CSV):

4661 5410 FFB4 4255 58F5



46615410FFB425558F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 16-01-2025



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

TERCERO.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Periodo comprendido del 01-10-2024 al 31-12-2024

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6,037	962	2.242.928,98	39	13.155,63
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10,318	5	9.129,53		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,990	181	133.393,61	1	592,90
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5,959	776	2.100.405,84	38	12.562,73
Inversiones Reales	11,634	137	566.355,63	1	9.562,58
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	474,154	9	200,84	3	5.000,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	3	182,53		0,00
Coficiente PMP y Totales	8,031	1.111	2.809.667,98	43	27.718,21

1154 facturas relacionadas. 1111 facturas en plazo. 43 facturas fuera de plazo.

PMP: Periodo medio de pago en días.
$$PMP = \frac{\sum (N \text{ días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código seguro de verificación (CSV):

4661 5410 FFB D 4255 58F5



46615410FFBD425558F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 16-01-2025



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

2.- En el periodo considerado no se han pagado intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Cuarto trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-10-2024)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	0	0,00

No existen intereses de demora pagados en el período indicado

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período:

**FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO
AL FINAL DEL PERÍODO**
Cuarto trimestre del año 2024 (fecha inicial 01-01-2014)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
		Dentro del periodo legal pago al final del periodo		Fuera del periodo legal pago al final del periodo	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	123,273	40	64.468,87	18	4.132,82
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	493,969	5	10.374,64	3	3.215,33
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31,697	35	54.094,23	15	917,49
Inversiones Reales	13,479	10	101.653,72	2	464,30
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	73,357	4	20.963,83	7	1.015,73
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	211	0		1	152,34
Coficiente PMPP y Totales	59,516	54	187.086,42	28	5.765,19

82 facturas relacionadas. 54 facturas en plazo. 28 facturas fuera de plazo.

PMPP : Periodo medio del pendiente de pago en días.

$$PMPP = \frac{\sum (N^{\circ} \text{ días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Código seguro de verificación (CSV):

4661 5410 FFB D 4255 58F5



46615410FFBD425558F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 16-01-2025



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: *“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”*

Igualmente el artículo 10.2 de la Ley 25/2013: *“Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

En relación con el Informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al Periodo Medio de Pago a proveedores y la legislación aplicable se desprende que el Ayuntamiento de Aguilar de la frontera cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

El procedimiento regulado para la reclamación y pago de intereses de demora, en su caso, queda regulado en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público como se detalla a continuación:

“Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.”

Código seguro de verificación (CSV):

4661 5410 FFB D 4255 58F5



46615410FFBD425558F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 16-01-2025



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

SEXTO.- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por **Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.**, remitimos por CINCO S.A, se observa incumplimiento por parte de PASUR, S.A. del plazo legalmente establecido, que asciende a 30 días.

INFORME DE MOROSIDAD PASUR, S.A. 4º T AÑO 2024

a) Pagos realizados en el periodo

	PMP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Pagos	Importe	Nº Pagos	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	341,01	0	0	0	0
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	341,01	0	0	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo.

	PMPP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº Operaciones	Importe	Nº Operaciones	Importe
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación:	341,01	0	0	6	43.376,83
Adquisición de Inmov. Material e Intangible	0	0	0	0	0
Sin desagregar	0	0	0	0	0
Total	341,01	0	0	6	43.376,83

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación, el presente informe, tal y como establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, debe remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda, en los términos del artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, vía telemática a través de la Plataforma AUTORIZA del Portal del Ministerio el último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

4661 5410 FFB D 4255 58F5



46615410FFBD425558F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 16-01-2025